



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-01170-00

Conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 063 y 064 de esta foliatura virtual, se acepta la renuncia que hace la abogada **Jessica Alejandra Pardo Moreno**, al poder que le fue conferido por la parte actora, quien manifestó que su mandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios en este proceso.

Por secretaría, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Nueva E.P.S. (núm. 066)

Teniendo en cuenta la información suministrada por la mencionada entidad, se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago al demandado José Octavio Orjuela Rodríguez en la calle 7 No. 1-26 de Simijaca Cundinamarca.

Del mismo modo, realícese dicha gestión en el correo electrónico jose.orjuela@gmail.com, cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292 del Código general del Proceso, **o** dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, **solo a la dirección electrónica.**

Inténtense también dicho trámite como mensaje **WhatsApp** en el celular No. 3223698512, diligencia que debe cumplir estrictamente las formalidades dispuestas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Indíquese, además, que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 012

de hoy 21 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB